Año I. Alicante 17 de Diciembre de 1879. Núm. 179

LA UNION DEMOCRÁTICA

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. . . . 6 reales al mes.
En los demás puntos. 20 id. trimestre.
Fuera de España. . . 60 id. id
Números sueltos, 4 cuartos.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Plaza de San Cristobal, núm. 2. La correspondencia política y literaria al Director D. Rafael Sevila, Barceló, 4, y la administrativa á D. Jaime Fuster.

PUBLICACIONES.

Las obras que se remitan se anunciarán gratis en la seccion de gacetillas ó en la de anuncios.

LA UNION DEMOCRATICA.

Miércoles 17 de Diciembre de 1879.

DOS Y DOS, CUATRO.

¿Puede ser mas sencillo y terminante el axioma que sirve de epígrafe á nuestro editorial artículo?

Pues esta misma sencillez, esta misma claridad, es la que de hoy en adelante nos proponemos emplear para demostrar y probar en el estadio de la prensa alicantina, lo que son y á donde ván los periodicos situacioneros titulados *El Eco de la Provincia* y *La Idem.*

Creemos que nuestros estimados colegas *El Constitucional* y *El Graduador*, si no siguen nuestra nueva escuela, porque somos poco para ser imitados, comprenderán al menos que alguna modificacion parece conveniente hacer en su sistema de discutir con los dos incensarios alicantinos, puesto que ni la verdad dogmática expresada en los entonados términos del periódico de los constitucionales, ni el sistema de fuerza empleado por *El Graduador* consiguen que estos dos arlequines políticos, cambien el compás en la especie de zarabanda que cada uno por su lado está bailando.

Y no hay que empezar á fruncir el ceño, queridos cofrades, al leer la palabra *arlequines* que acabamos de escribir; sagradas como el altar han de ser para nosotros, no solo las personas de los que en *El Eco* y *La Provincia* escriban; sino hasta la sombra personal de los patronos que sostienen estas dos publicaciones; pero en cuanto á los dos periódicos en su esencial naturaleza pública y periodística, por Dios que hemos de tratar como tratar es propio á los papeles en que se hacen retratos de *Ilusiones* y se publican las frases de *falsarios, hipócritas, chismosos y embaucadores*; porque si bien el sistema nos repugna, hemos ya visto bien probado en esa prensa, que al lenguaje comedido se le llama *Jeremiada*, y no queremos imitar á los profetas lloradores.

Con que empecemos, empecemos á decir la verdad *neteta y pura*, sin rebuscar fraseologías rimbombantes que se pierden en la atmósfera, ni disparar tiros de metralla que se desparraman y no hieren.

El Eco de la Provincia vió la luz pública por primera vez, en las postrimerías inolvidables de la última dominacion Orduña; (los caciques no administran aquí; dominan).

Cierta cuarta plana que pocos dias antes se habia publicado, manejaba mal, ó con rubor el incensario, y algunos liberales (*soi-disant*) de nuestra capital, ó nuestra aldea, hombres muy aficionados á la pesca del turron, se unieron con funcionarios y contratistas á quienes hace siempre mucha falta *el bombo y el chinchin*, para crear un sonoro redoblante, dispuesto siempre á romper parche y palillos en obsequio y honor del grupo abigarrado y mandarin: de este *patriótico* y *modesto* maridage, nació el niño, á quien pusieron por nombre *El Eco de la Provincia* con la misma propiedad con que hubieran podido llamarle *La longaniza*.

Y *El Eco* era una bendicion de Dios en aquel tiempo, ¡qué armonía tan suave reinaba entre todos sus hombres! ¡qué ferviente entusiasmo respiraban aquellos trovadores de Cánovas! *El lobo cano*, como han dado en llamar á cierto Jefe económico, estaba unido como la uña á la carne, con cierto rubio de Elda, guapo, frescachon y cupidillo; y como segun noticias, estos dos caballeros eran los dos principales fundadores del periódico, aunque hay quien dice que era otro el que pagaba los vidrios rotos, marchaba el niño pulido y rozagante, y *bombeaba* que era un gusto.

Las cuartillas de *alta política*, es decir, de dominacion rural, dicen que salian enteritas de la casa que habita la Excma. Diputacion de la provincia; y no será estraño que esto fuese verdad; hay pájaros allí que cantan en la mano; los apuntes financieros brotaban, segun parece, de la misma fuente económica, lo cual tampoco es raro, porque hay allí gente muy lista, y los salmos y encíclicas municipalistas, salian edificantes y llenas de dulce uncion de las manos de un célebre cronista ¡oh! ¡este funcionario vale mucho! tiene talento y travesura y sabe emplear el uno y la otra á maravilla; lo mismo sirve para rezar un rosario que para manejar un trabuco cargado hasta la boca: ¡qué unidito y qué mimoso estaba en aquel tiempo con el cándido D. Máximo! ¡y cómo se divierte ahora en llamarle *fraile cartujo* y otras lindezas que pican como la mostaza!

Pues bien; asi las cosas, y cuando el grupo canovista...... mejor y mas propio será llamarle grupito, parecia unido y compacto como piñon en piña, llegó á Alicante un caballero, dulce de sonrisa y calvo de mollera, al cual se le metió entre cejas desbandar el grupito de inocentes palomas; y como entre ellas hacia punta la que representaba al propietario del *El Eco*, á este apuntó su primer tiro y le dió el disgusto h.

Apuntar y tirar el caballero, y desbandarse palomas por el campo canovista, todo fué uno.

¡Qué espectáculo! El propietario de *El Eco*, herido en lo mas vivo, acudió con amarga y fundadísima queja á sus amigos, ¡amigos! desagradecidos y contrarios fué lo que entonces encontró; *el lobo cano* fué de los primeros en esconder el bulto, y apoyado en el brazo del rubito de Elda, se fueron muy humilditos á buscar y sonreir al águila de las fuertes garras diciéndola sumisos, *somos tuyos.*

Y el famoso director de *El Eco* que segun noticias habia venido desde luengas tierras por cuenta y órden del propietario herido, para poner á su servicio su pluma for-mi-da-ble, cogió *el chin chin, el bombo* y *redoblante*, para anunciar á son de pífanos, gaitas y chinescos, la venida al mundo de una niña enclenque llamada *La Provincia*.

¡Qué sarcasmo! ¿Qué sérias convicciones, qué fin político laudable, qué bandera leal podia ya ostentar un periódico que nacia de la deslealtad mas refinada?

Continuaremos, sí, continuaremos esta lamentable historia que aunque mal redactada, habrá de dar soláz á nuestros lectores.

EL PROCESO DEL BALDAET.

A continuacion publicamos la sentencia dictada en veinte y seis de Setiembre último por el Tribunal Supremo de Justicia en el recurso de casacion preparado por José Cerdá (a) el Baldaet, é interpuesto en beneficio de éste por el ministerio fiscal.

Como nuestros lectores pueden ver, el Tribunal Supremo declara que los actos que ejecuta dicho Cerdá no constituyen falta alguna.

«En la villa y Córte de Madrid, á 26 de Setiembre de 1879, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nos pende, preparado por José Cerdá Baeza é interpuesto en beneficio de este por el Ministerio fiscal contra la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de Alicante en juicio de faltas por haber ejercido sin título actos de una profesion que lo exige:

Resultando que á instancia del Subdelegado de Medicina y Cirujia de la ciudad Alicante, se celebró juicio de faltas en atencion á que por José Cerdá Baeza se ejercian actos de una profesion sin título para ello, imputándole como tal el que diariamente acudian á su casa sobre cien enfermos, y colocando el Baeza la mano derecha en la boca de las botellas ó cacharros llenos de agua que aquellos llevaban, y moviendo los dedos, decia magnetizaba el agua, encargándoles que la bebieran y se aplicaran paños mojados en las partes doloridas, sin que por nada de esto recibiera estipendio ó cantidad alguna:

Resultando que el Juez de primera instancia de Alicante declaró que el hecho constituye la falta de haber ejercido sin títulos actos de una profesion que lo exige, siendo responsable de él, en concepto de autor, el José Cerdá, sin que en su ejecucion hayan concurrido circunstancias apreciables, le condenó á la multa de 10 pesetas y costas:

Resultando que contra esta sentencia preparó el procesado recurso de casacion por infraccion de ley: y dada la tramitacion correspondiente, los Letrados D. José Fernandez de Bustelo, D. Leonardo Magan y D. Juan de Tesera, nombrados de oficio en sus turnos respectivos, le desecharon por improcedente, interponiéndole el Ministerio fiscal en beneficio del procesado, fundado en el núm. 1.° del art. 797 y 822, párrafo quinto de la de Enjuiciamiento criminal, citando como infringido el 591 del Código penal, porque el Juez de primera instancia de Alicante ha incurrido en error al calificar de punible el hecho, juzgándole como falta, no constituyéndola en manera alguna:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Leon:

Considerando que, segun el art. 591 en su

párrafo primero serán castigados con la pena de 5 á 25 pesetas los que ejercieren sin título actos de una profesion que lo exige:

Considerando que en el caso concreto de autos seria aplicable la anterior disposicion, cuando una persona que careciese de título académico para ejercer el arte de curar, lo hiciera aplicando á los enfermos los medicamentos que la ciencia dispone:

Considerando que José Cerdá Baeza, á los muchos enfermos que acudian á su casa, no hacía aplicacion de medicamento alguno de los que la ciencia enseña, concretándose sólo á disponer que se aplicaran en los sitios que decian tener doloridos paños de agua, que decia estaba magnetizada, y que de la misma bebieran:

Considerando que este hecho no está comprendido bajo la sancion del citado art. 591, en cuanto á que no hacia aplicacion de medicamento de clase alguna;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso interpuesto en favor del José Cerdá por el Ministerio fiscal; casamos y anulamos la sentencia que en juicio de faltas ha dictado el Juez de primera instancia de Alicante, á quien se comunique esta y la que á continuacion se dicte conforme al artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose las copias necesarías, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Leon.—Diego Fernandez Cano.—Emilio Bravo.—Luciano Boada.—Pio de la Sota y Lastra.—Pedro Sanchez Mora.—José Muñiz y Alaix.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Manuel Leon, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como secretario Relator de ella.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—Doctor Enrique Medina.»

Cuando murió el rey Fernando VII parece ser que dijo «yo soy el tapon de una botella de cerveza; el tapon salta y ahí queda eso.»

Pues lo mismo podia haber dicho ahora al caer el general Martinez Campos; él era el tapon que guardaba la cerveza efervecente; las intrigas, que no huelen á rosa, de Cánovas y Romero Robledo, pusieron la botella en las manos poco sedosas ni suaves de Orovio y de Toreno; saltó el tapon; y la cerveza, que era Poters, salió á borbotones, negra como la pez: ¿quién se encargará de atajar con mano hábil los chorros del nauseabundo líquido que por todas partes brota y se derrama?

Cuando se pretende contener un líquido que hierve, si la mano no es hábil, el recipiente estalla.

¡Dios nos libre del estallido de una botella comprimida tantos años!

El *Eco de la Provincia*, con tal de copiar algo de los periódicos ministeriales, copió ayer un suelto detestable de un diario de Madrid, que entre otras lindezas dice que las minorías se quieren apropiar el derecho *absurdo* de reclamar exclusivamente para sí la representacion de la voluntad nacional.

Digno es el *Eco*, sémi-neo, del periódico que copia: ¿ha desaparecido ya la lógica, del mundo? Diga V., señor *Eco*, ¿es cierto que el Sr. Cánovas y sus compañeros mártires, abandonaron el banco azul, con menosprecio, antes que el Presidente de la Cámara suspendiese la sesion! Sí, porque eso no puede negarse, lo sabe todo el mundo.

Pues bien; si eso es cierto, no solo las respetables minorías que representan un número considerable de diputados, sino un diputado no mas, uno solo, tiene el derecho incontestable de que se le satisfaga y desagravie; y entienda V., señor *Eco*, y no lo olvide, que de un ministro, á un diputado de la nacion, no existe mas distancia que la voluntad momentánea del soberano.

El Consejo de Administracion de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante ha prorogado la concesion de los trasportes gratis de envases para vinos procedentes de Alicante con destino á las estaciones comprendidas entre Almansa y Novelda (ambas inclusive) hasta el 31 de Diciembre de 1880.

En mala hora se le ocurrió á uno de los mas reputados escritores alicantinos, ó que escriben en Alicante, publicar un artículo en que se ocupa del primer donativo del señor Muñoz, y al hablar del Sr. D. Antonio Blanquer decia solamente «mi amigo Blanquer» como al citar al Sr. Director del Banco, repetia, «mi amigo Manuel Vivanco.»

Esto que en aquel elegante escritor podia pasar por una confianza cordial y de buen género ha venido á ser un fatal ejemplo para un escritor muy adocenado que ayer publica en *El Eco* un funerario artículo, titulándolo *El entierro de Penalva* y repitiendo en el fondo del escrito la idea vulgarisima de *los restos de Penalva* y el *cadáver de Penalva*.

¡Qué desatencion es esta! pues qué, ¿apenas se ha separado el espíritu de vida, de un cuerpo tan respetable, hay ya quien lo manosée y lo tutée con tan desdeñosa confianza?

Cierto es que á la gigante estátua del autor inmortal del *D. Quijote*, la llamamos la *estátua de Cervantes*; y á Napoleon, *Napoleon*; y á Cesar, *Cesar*; pero aquellos nombres invaden por si solos todo el Orbe, y ridículo seria querer rendir títulos sociales á los que tienen á sus plantas el respeto del mundo.

¡Pero Penalva! ¡el varon virtuoso que apenas acaba de separarse de nosotros, el cadáver aun tibio del sacerdote modelo á quien saludábamos ayer con respeto venerando! Eso es una desatencion que nos lastima y sin duda el escritor que esto ha escrito lo reconocerá y no se desdeñará de corregirlo: ¿qué pensarán, fuera de aquí, los que no conocian ni el nombre ni las excelencias de un sacerdote tan con razon llorado?

En la ya célebre conferencia que tuvieron el sábado en el Senado los Sres. Cánovas del Castillo y Martinez Campos, este último manifestó al primero que siempre hubiera dudado en prestarle su apoyo respecto á las cuestiones políticas; pero que de ningun modo lo conseguiria mientras permaneciesen en el gabinete los Sres. marqués de Orovio y conde de Toreno.

El Diario Español no cree que el general Martinez Campos se separe del Sr. Cánovas, y menos que se decida á combatir á este. ¿Quieren saber nuestros lectores por qué opina así *El Diario*? Pues dice el colega que el general no hará eso que se anuncia, porque la *lealtad* es la primera cualidad del hombre de Estado.

¿Qué opinará el general de este llamamiento á su *lealtad*?

La verdad es que tienen pecho para todo el Sr. Cánovas y los amigos del Sr. Cánovas.

El anuncio de que el gobierno se propone remitir sin pérdida de tiempo al Congreso la lista de diputados que han recibido gracias últimamente, la relacionan algunos con la actitud, poco favorable para el gabinete, de varios representantes que tienen asiento en aquella.

Para el caso de que se confirme aquella sospecha y de que, en efecto, la aplicacion extricta de la ley de incompatibilidades proporcione á la mayoria algunas vacantes en las filas de la oposicion, dícese que el señor D. Alejandro Pidal hará uso de la palabra para evitarlo.

Anteayer á las 2 de la tarde tuvo lugar en una de las secciones del Congreso de diputados la reunion de las minorías, para oir la lectura de la carta-circular que aquellas piensan dirigir á sus electores.

Es verdaderamente fabuloso el resultado de la suscricion francesa para los inundados de Múrcia. El señor marqués de Molins, de las suscriciones hechas en la embajada, lleva entregados 250.000 francos, y además 450.000 á cuenta de la loteria.

Hasta la hora de cerrar este alcance, dice *El Globo*, no se ha adelantado gran cosa para dar á la publicidad el manifiesto de las minorías.

Los Sres. Romero Ortiz y Alonso Martinez se han reunido para tratar del documento, que parece han dejado redactado.

A las tres de la tarde de anteayer, el señor D. Cándido Martinez sale del Congreso á consultar al Sr. Sagasta la hora en que podrán ser citados los señores que componen la comision mixta, á fin de oir esta noche ó mañana la lectura del indicado documento.

Anteayer tarde celebraron una larga conferencia los Sres. Romero Ortiz y Alonso Martinez, con objeto de convenir en los extremos que debe contener la carta-circular que las minorías de ambas Cámaras dirigirán á sus electores.

La minuta de dicho documento quedó redactada, y ayer tarde se sometió á la aprobacion de la comision de los diez y ocho, despues de cuyo trámite se convocará otra reunion general de las minorías de ambas Cámaras para la aprobacion definitiva de dicha carta, que será publicada por la prensa política de Madrid

GACETILLAS.

Teatro Español.—Anoche ante una numerosa concurrencia tuvo lugar en este coliseo la representacion del drama *La inundacion del Segura* el cual fué bastante aplaudido.

Para esta noche anunciamos en el lugar correspondiente, la segunda representacion de esta obra de espectáculo, y la bonita zarzuela *Pascual Bailon*, por lo que creemos habrá una buena entrada y la empresa sacará con estas obras honra y provecho.

Muy en breve y para el beneficio de D. José Izquierdo, se pondrá en escena el magnífico drama titulado *Otelo el moro de Venecia*. Esperamos que el público, dada la novedad de los espectáculos que se preparan acudirá gustoso al teatro, sacudiendo de si la apatía y la indiferencia con que mira el mas culto de los recreos de la buena sociedad.

VARIEDADES.

INTERPELACION SOBRE POLÍTICA EXTERIOR.

DISCURSO

pronunciado por D. José de Carvajal en el Congreso de los Diputados, el dia 12 de Noviembre de 1879.

(CONTINUACION).

Pues en 1873 no se concedió indemnizacion alguna; no sé si se concedió en 1874; pero como de la historia de nuestro partido no puedo ser responsable más que durante el tiempo que ocupó el poder, yo de lo que pasó en 1874 no tengo noticia: lo que sí aseguro terminantemente es que en 1873 se declaró buena presa el *Marie Louise*, y además se resistieron las reclamaciones de indemnizacion interpuestas por el gobierno aleman. ¿Qué ha sucedido despues? ¿Por qué resguardarse detrás de los actos de 1873 y 1874? ¿Qué necesidad hay de esto? Las expediciones alemanas han seguido yendo á Joló, y los buques continuaron devolviéndose, sin que se hayan hecho reclamaciones de indemnizacion de perjuicios por parte del Gobierno español, y hemos venido á reconocer que en realidad esos buques tienen derecho á comerciar con las islas de Joló, proporcionándoles tambien libremente armas y municiones. El hecho es extraño pero resalta en documentos oficiales que no han venido á la Cámara y que yo conozco por otras procedencias, porque están impresos en periódicos extrangeros; que de otra manera, si hubiera yo considerado que estos documentos se recataban por alguna razon de Estado, no haria de ellos el menor uso.

Tardó mas ó menos tiempo el Estado español en devolver los buques *Marie Louise* y *Gazelle* á la Nacion alemana; pero llegamos á los tiempos de la situacion presente, y entonces, no bien tuvo noticia el Gobierno en 4 de Enero de 1876 del apresamiento de un buque que traia

armas, y traia municiones, y traia mantenimientos para los súbditos rebeldes de Joló, no bien tuvo noticia el Gobierno de este hecho en 4 de Enero de 1876, por comunicacion recibida en el Ministerio de Ultramar, que inmediatamente se puso en conocimiento del de Estado, el dia 15, sin esperar más, sin dar un paso el expediente, sin procurar ninguna explicacion de los hechos, sin que precediera declaracion de buena ó mala presa, el dia 15, sin pensar más, se mandó por telégrama al gobernador general de las islas Filipinas que inmediatamente pusiera en libertad el buque, teniendo en cuenta las grandes pruebas de benevolencia y amistad que el Gobierno de S. M. habia recibido del de Alemania y las razones de alta política que lo exigian.

En vista de este telégrama, se hizo en el acto entrega del buque, y el expediente se ha seguido despues por mera fórmula, sin exigir indemnizacion, teniendo la seguridad, como la tenía la autoridad superior de las islas Filipinas, de que este buque se ocupaba y venia ocupándose constantemente en ejercer un comercio ilícito con los súbditos rebeldes de las islas de Joló. ¿Para qué, pues, buscar precedentes en los Gobiernos de 1873 y 1874, á fin de justificar las medidas adoptadas con el Sultan de Joló? Ha habido más. El vapor *San Antonio*, que ha llevado á Sandaca seis soldados españoles esclavos del Sultan de Joló para su venta, ha sido apresado posteriormente y se ha mandado devolverlo por telégrafo.

Pero el protocolo de 1877 no busca solamente su justificacion en los actos de los Gobiernos de 1873 y 1874; la busca en una circular famosa y nunca bien ponderada, que en el año de 1876 dirigió el Sr. Ministro de Estado á los Gobiernos de Austria, Alemania é Inglaterra.

Ya he explicado cómo era completa nuestra soberanía en las islas de Joló: cómo con estos súbditos rebeldes no podia comerciar una Nacion amiga, para procurarles armas y municiones en perjuicio de nuestros derechos é intereses, medios de guerra con que aumentar el estrago de los combates y hacer más abundante el derramamiento de sangre española. Pues bien; el dia 15 de Abril de 1876, despues de haber cesado el bloqueo que con perfecto derecho y sin violacion de principio alguno internacional sosteníamos, sin que esto pudiera menoscabar tampoco la perfeccion de la soberanía de España en aquellos parajes, el Sr. Ministro de Estado de España dirigió la siguiente circular á los Gobiernos de Austria é Inglaterra.

Yo he visto muchas cosas estrañas en mi vida: yo he visto muchos actos de humildad; pero no he visto ninguno que se asemeje al que encierra el documento á que me refiero. No ocupaba entonces el Ministerio de Estado el señor Duque de Tetuan; no lo ocupaba tampoco su antecesor; pero no se encuentra en este recinto la persona de que se trata, y no he de pronunciar su nombre; basta con referir el hecho. Repito que yo no he visto un documento mas humilde ni ¿por qué callarlo? menos compatible con la dignidad y el carácter altivo de la Nacion española, que la circular pasada á los Gobiernos de Austria é Inglaterra.

«El bloqueo ha cesado, y doy á V. S. completa seguridad de que no se volverán á oponer dichos obstáculos, y el comercio de Inglaterra encontrará en nuestras autoridades el mas decidido apoyo.—Convengo con V. S. en que las relaciones que puedan existir entre España y Joló no dan derecho á uno ni otro Estado para prohibir ó intervenir el tráfico directo de los súbditos británicos y otros extranjeros con los puertos de dicho Archipiélago.»

Es decir, que por una simple circular se borró el tratado de reconocimiento y sumision á la Corona de España, hecho por el Sultan de Joló en el año 51; es decir, que por una simple circular se accede á las injustificadas exigencias de una Potencia extranjera, que es lo que más duele y mortifica el sentimiento nacional; es decir, que por una simple circular un Ministro español hace ginnas la Corona de España, separa de su soberanía un pedazo de territorio y declara que no la tiene España en aquellas islas.

Luego viene la circular á Alemania, todavia mas clara, porque Alemania exigia mas. En ella se dice lo que no se habia dicho nunca: en ella se dice que el estado de rebeldía de los joloanos con España no es un estado de rebeldía, sinó un estado de beligerancia. Hé aquí las palabras del Sr. Ministro de Estado al representante aleman:

«El Gobierno de S. M., no solo ha lamentado los perjuicios que *el estado de guerra* en que se hallaba España con el Sultan de Joló pudo inferir al comercio de Alemania con aquel Archipiélago, sinó que se apresuró á repararlos y á dar cumplida satisfaccion en cuanto le fueron conocidos.»

La declaracion no puede ser más clara, más categórica, más terminante; la situacion de beligerancia que por ella se reconoce al Sultan de Joló no era la que le corespondia, porque se trataba de un súbdito rebelde de la Nacion española. Lamentaba, pues, España los perjuicios que sufria Alemania por efecto del estado de guerra en que se encontraba nuestro pais con el Sultan de Joló, cuando el comercio aleman seguia su tráfico con el Sultan de Joló en ese estado de guerra, pero tráfico por el que se llevaban allí armas y municiones, como así consta en los diversos espedientes del Ministerio de Estado. Partiendo de éste gran dolor que sentía España, dice el Sr. Ministro de Estado «que se apresurará á repararlos y á dar cumplida satisfacccion» con lo demás que han oido los señores Diputados. Y luego continúa: «En el dia no es de temer que se repitan, por haber cesado el bloqueo y por las órdenes terminantes que se han enviado á nuestras autoridades en Filipinas para que no pongan el menor entorpecimiento ni el mas leve obstáculo al comercio de Alemania ni de ninguna otra nacion amiga, sinó que lo apoyen.»

Despues de leer este documento, pregunto: ¿qué valor tiene ya el Acta de sumision y reincorporacion de territorio, hecha por el Sultan de Joló á la Corona de España? Despues de esto, lo que viene de una manera fatal é ineludible es el protocolo del año antepasado. El protocolo de 1877, fundándose en esas dos circulares y tomando pretesto de la devolucion del *Marie Louise* y *Gazelle*, considera á España, como simple ocupante de los terrenos que realmente ocupa en Joló, y estima los demás como costas libres, como puertos desembarazados, en los que la accion del Sultan de Joló no tiene limitaciones de ninguna clase, y con los cuales, por consiguiente, pueden comerciar libremente los navíos extranjeros.

«Las autoridades españolas no podrán exigir en lo sucesivo á los buques y súbditos de la Gran Bretaña, de Alemania y demás Potencias que vayan libremente en el Archipiélago de Joló de un puerto á otro de sus aguas, ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, ó á los que toquen antes ó despues en un puerto determinado del Archipiélago, ó en otra parte, que pagnen cualquiera clase de derechos ó se provean de un permiso de aquellas autoridades, las que por su parte se abstendrán de poner impedimento y de toda intervencion en el referido tráfico.»

Despues de esto, ¿dónde está la soberanía de España? ¿No la habeis tirado por la ventana? El Sr. Ministro de Estado me hace signos negativos. Pues yo deseo vivamente saber de qué manera se concilian estas abdicaciones de derechos, por lo menos parciales, con la integridad de nuestra soberanía en las islas de Joló.

Pues qué, la soberanía ¿no es íntegra? ¿no és completa? ¿Cómo S. S. hacia antes signos afirmativos al decir yo qne el dominio de España en la Sultanía de Joló es completo? Pues si es completo y absoluto tiene que ser integro; y por tanto, habeis arrancado uno de sus atributos de la soberanía, habeis reconocido la independencia del Sultan de Joló al tratar esta y otras cuestiones contenidas en el protocolo. Pero como respeto la opinion del Sr. Ministro de Estado, mi deseo de contestar á sus argumentos me contiene en estos límites y espero que S. S. me esplique cómo entiende que puede haber concordancia entre la soberanía integra y la soberanía limitada dentro del Estado de Joló: y cuando yo haya escuchado eso, le demostraré cómo uno á uno han concluido todos los atributos de esa soberanía, unas veces por las circulares de que he hablado antes, otras por el protocolo de 1877.

Señor Presidente, si S. S. tuviera la bondad de concederme algunos momentos de reposo, yo lo estimaría mucho.

El Sr. *Presidente*: se suspende la discusion por diez minutos.»

Eran las cuatro y media.

(*Se continuará*).

SECCION LOCAL.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—Gran funcion para hoy á las siete y media.—El drama en tres actos y cinco cuadros. *La inundacion del Segura y catástrofe de Octubre*; y la zarzuela en un acto *Pascual Bailon*.

Entrada general 2 reales.

Imprenta de Costa y Mira.

SECCION DE ANUNCIOS.

FARMACIA ALOPÁTICA Y HOMEOPÁTICA

DE

DON JOSÉ CÁRLOS BELLIDO.

plaza de Isabél II (antes de las Barcas.)

ALICANTE.

Especialidades farmacéuticas preparadas en esta oficina de farmacia, recomendables por su *eficacia curativa y precision en sus efectos.*

Solucion y Jarabe de Clorhidrofosfato de Cal.—Jarabe tónico antinervioso de Corteza de Naranja amarga.—Jarabe sedativo de Corteza de Naranja amarga con Bromuro de Potasa. El mismo con Protoyoduro de Hierro. El mismo, con Yoduro potásico.—Jarabe de quina ferruginoso.—Rob Lafecteur.—Jarabe tónico antiescrofuloso.—Jarabe de Delabarre.—Jarabe de Protoyoduro de hierro, fórmula Blancard.—El mismo, de Dupasquier.—Licor y Jarabe de Brea.—*Licor Elixir y Píldoras febrífugas.*—Magnesia doble efervescente (preparacion en gran escala).—Elixir Pepsina.—Jarabe de Codeina y otros.—Aceite Bacalao fórmula Gogg.—El mismo, ferruginoso.—Píldoras ferruginosas de Blaud, Vallet, y Blancard.—Grageas Balsámicas de Copaiba puro, de Copaiba y Cubeba y de Copaiba y Hierro. Grageas y gránulos de Aloes, de Protoyoduro de hierro, de mercurio, de arseniato de hierro, de arseniato de sosa, de amoniaco, de aconitina, de Digitalina y otras.

Esencia de Zarzaparrilla Bellido.—La misma con Yoduro potásico.—Esencia y Polvos anti-herpéticos.—Bálsamo Opodeldoch líquido, sólido, cloroformizado, al árnica y belladona, y morfinado. —Tintura de árnica (preparacion en gran escala).—Limonada de Citrato de Magnesia, líquida y en polvo.

Estos y otros muchos productos de nuestra elaboracion, llevan ámplias instrucciones para su uso y diversas aplicaciones.

Farmacia de D. José Cárlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas,) Alicante.

LINEA DE VAPORES PARA ARGELIA

DESDE LOS PUERTOS DE VALENCIA Y ALICANTE

SERVICIO ENTRE ALICANTE Y ORAN.

Salidas de Alicante directamente para Orán, todos los mártes y viernes, á las 4 de la tarde.

Salidas de Orán directas para Alicante, todos los mártes y viernes á las 4 de la tarde.

SERVICIO ENTRE ALICANTE Y ARGEL

Salidas de Alicante directamente para Argel, los dias 4, 14 y 24 á las tres de la tarde de cada mes.

Salidas de Argel para Alicante directamente á las tres de la tarde, los dias 7, 17 y 27 de cada mes.

SERVICIO REGULAR ENTRE ALICANTE Y VALENCIA CON ESCALA EN JÁBEA

Salidas de Alicante para Valencia, con escala en Jabea los dias 9, 19 y 29 á las diez de la noche de cada mes.

Salidas de Valencia para Argel, con escalas en Jábea, Altea y Alicante, los dias 2, 12 y 22 de cada mes, á las diez de la noche.

Consignatarios, en Alicante, D. Juan Mas Dols.
» en Valencia, Sres. D. Juan Bautista Carlés y Cop.ª del Grao.
» en Jábea Sres. J. A. Bolufer é hijo.

MÁQUINAS Y APARATOS

PARA LA INDUSTRIA Y AGRICULTURA

BOMBAS

CENTRÍFUGAS DE THOMPSON.—Rotativas.—De palanca y volante, sencillas y de lujo, para habitaciones, jardines, parques, etc.—Para trasegar vinos.—Contra incendios.—Para letrinas.—Mangas de goma con esprial; id. id. sin espiral; id. de lona americana.—Grifos y desagües de hierro fundido para estanques.—Tubos de hierro galvanizado, etc.

HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS.

Azadones.—Azadones-pico.—Palas inglesas.—Palas americanas.—Palas para cavar.—Horquillos para estiércol.—Serruchos para podar.—Hachitas de mano.—Podones para ástil.—Podones con mango.—Escaleras plegadizas de ocho piés, y cuantas herramientas se deseen para agricultura y jardinería.

MÁQUINAS AGRÍCOLAS.

Arados con vertedera de acero y cuchillo.—Arados con cama alta.—Arados de doble vertedera para plantar y cultivar patatas y maiz y abrir zanjas.—Arados con manopla para arrancar patatas.—Arados de vertedera giratoria.—Desterronadoras.—Vinadores.—Escarificadores.—Sembradoras.—Segadoras.—Quebrantadores de granos.—Desgranadores de maiz.—Corta-raices y tubérculos,—Corta-pajas.—Guadañadoras.—Aventadoras.—Cribas para clasificar el trigo.—Trilladoras á vapor, malacate ó á mano.—Limpias para molinos.—Arrobadoras.—Malacates para uno ó más caballos.

MÁQUINAS PARA ELABORAR VINO.

MAQUINAS PARA ELABORAR ACEITES.

DESTILADORES

Aparatos de destilacion continua (sistema Egrot), pequeños y grandes; los primeros destilan de 400 ú 1,600 litros en veinte y cuatro horas, y los segnndos de 2,000 á 100,000 en igual tiempo.

FRAGUAS Y FUELLES DE FRAGUA PORTÁTILES.

Máquinas-fuelles movidos por vapor, para la ventilacion de minas, pozos, fosos, etc.—Fraguas para esmaltadores.—Fraguas para quimicos.—Aparatos para limpiar y mezclar los aceites.

Máquinas y aparatos para las fábricas de seda, hilo, lana y algodon.

MÁQUINAS-HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO MECÁNICO DE LA MADERA.

Para arsenales marítimos.—Maestranzas.—Talleres de ferro carriles.—Preparado de traviesas. —Constructores de máquinas.—Astilleros.—Esplotaciones mineras.—Esplotaciones de bosques.—Esplotaciones agrícolas.—Aserrado mecánico.—Cortado de hojas para chapear.—Fábricas de armas. —Objetos de ebanistería.—Fábricas de pianos.—Fábricas de órganos y armóniums.—Desmenuzado de palos tintóreos.—Carpintería de armar.—Carpintería de taller.—Ebanistería.—Fábrica de entarimados.—Fábricas de molduras.—Tonelería mecánica.—Fábricas de zuecos.—Fábricas de galochas. —Fábricas de hormas.—Talleres de fabricacion de coches.—Fábricas de ruedas.—Construccion de cajas y baules.—Fábricas de sillas.—Fabricacion de marcos.—Torneros, etc., etc.

MÁQUINAS DE VAPOR de 1 caballo 5000 rs.—2 id. 7000 rs.—3 id. 8500 rs.—4 id. 10000 rs.—5 id. 11500 rs.—6 id. 13000 rs.—8 id. 16000 rs.—10 id. 18500 rs.

Para precios, condiciones de venta y demás datos que se desen, dirigirse á D. Fernando Candial, calle de Jorge Juan, 35.—Alicante

---

Quincalla.

Maletas.	Corta plumas.
Sombrereras.	Lancetas.
Planchas vapor.	Peines.
Idem ordinarias.	Batidores.
Grifos superiores.	Gutaperchas.
Ata-mantas.	Petacas.
Bolsas de viaje.	Porta monedas.
Sacos de noche.	Cepillos.
Caramañola.	Sombrillas.
Tijeras.	Bastones.
Cucharas.	Bujias.
Cuchillos.	Hules.
Tenedores.	Plumeros.
Cucharones.	Anteojos.
Navajas.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

CAMAS INGLESAS

maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.
De canónigo ó cameras.
De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, númeres 13, 15 y 17, Alicante.

Á LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. *(marca).*—Grifos metal, todos números.
Estaño superior, Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Laton en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calla Mayor, 13, 15 y 17.



Gabinete Odontológico del Profesor dentista y subinspector del mismo ramo,

ANTONIO ESPUCH.

Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras, desde un diente en adelante, sistema Anglo, Americano ó sea presion atmosférica.

Mendez-Nuñez, 5, principal, derecha, Alicante.

GRAN DEPÓSITO

PUNTAS DE PARIS

precio fábrica.

Antonio Guillen Lopez.—Mayor 13, 15 y 17.

A LOS

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca bocados.
Guillames.	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiquies.
Cortafrios.	Formones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas.	Escuadras.
Sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuc llas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde una pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numeresos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 13, 15 y 17 Alicante.